



## Acta De votación



**Poder Judicial**

Sala Constitucional

Viernes 17 de marzo del 2023

En San José, a las trece horas con diez minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Castillo Viquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

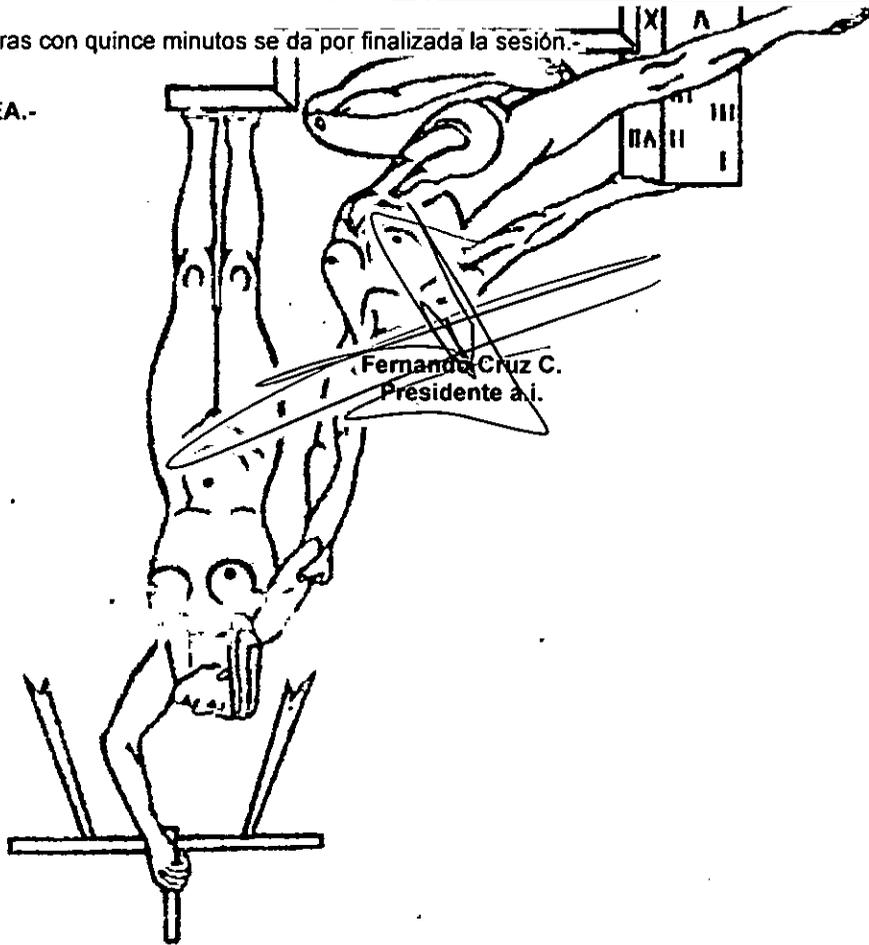
### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-006799-0007-CO	2023-006635	RECURSO DE AMPARO	Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Consecuentemente, se ordena a, OLDEMAR GARCÍA SEGURA, en condición de Alcalde de Aserri, a ULISES ÁLVAREZ ACOSTA, en condición de Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, a la persona que ocupe el cargo de Ministro de Salud y, a ALEJANDRO JOSE PICADO EDUARTE, en condición de Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o a quienes ocupen esos cargos, atender de forma conjunta y coordinada los problemas presentados en la urbanización Pradera Encantada, ubicada en Salitrillo de Aserri, relativos al funcionamiento del Parque de Tecnología Ambiental Aczarri, así como, vigilar y fiscalizar de forma eficiente la actividad ahí desarrollada. Asimismo, se ordena a las autoridades accionadas que, en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen de forma conjunta y coordinada, las inspecciones e informes correspondientes a efectos de que se determine de forma precisa la situación de las viviendas F10, F11 y F12, y en caso de que se presente alguna situación de riesgo, se tomen las medidas preventivas correspondientes. De igual manera, se ordena a BILL DEMITRI SOLÍS PORRAS, en condición de Director General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de un mes, comunique a la parte amparada sobre los avances de la investigación ante la denuncia realizada el 16 de febrero de 2022. Así como, que vigile que se apliquen las medidas de mitigación correspondientes previo a la utilización de explosivos en el Parque de Tecnología Ambiental Aczarri. De otra parte, se ordena a PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, en condición de Gerente General con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma y, a OSCAR GUZMÁN COTO, en condición de Gerente Técnico, ambos de EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., atender los incumplimientos detectados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental en los plazos indicados por dicha autoridad mediante resolución No. 1293-2022-SETENA. Se advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, a la Municipalidad de Aserri, así como, a la empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativa y en vía

			civil, respectivamente. En cuanto a la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro consigna nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese.-
23-003000-0007-CO	2023-006636	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por mayoría se declara con lugar el recurso para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Las magistradas Garro Vargas y Alvarado Paniagua salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

A las trece horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



PODER JUDICIAL  
USO OFICIAL